



ACUERDO No. 021/2005

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 21 (veintiún) días del mes de junio del año 2005 (dos mil cinco).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación por desarrollar en cada centro universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. En el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" se plantea como una de las metas de 2010 que "... el 25% de los profesores investigadores de tiempo completo sean miembros del SNI y del SNCA".
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de la planta de investigadores miembros del SNI y del SNCA.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.





f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.

9. Para ello se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT a través del SNI y CONACULTA por medio del SNCA.

10. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984 para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos. En paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o emérito).

Para realizar su labor el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos y tecnólogos. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc.)
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc.)
- c) Aplicación de resultados de investigación
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión)
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales)
- f) Contribución al desarrollo institucional

Los nombramientos se solicitan por la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgan con base en la adscripción laboral del académico, en este caso, por la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiran a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

11. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de alto nivel y excelencia, con acciones que permiten el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.





El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos. Estos simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte. En paralelo a la distinción se otorgan estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Creador Emérito o Creador Artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte debe someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas;
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos;
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas;
- d) Coreografía: obras estrenadas;
- e) Letras: obras publicadas;
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas;
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados;

También son tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y la información documental adicional de su especialidad que de muestra de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiran a obtener la distinción y estímulo del SNCA, o bien continuar en él, deben presentar su solicitud en los términos de la convocatoria respectiva para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual) en el caso de los creadores artísticos.

12. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante el año 2005 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2005.

13. Durante el año 2005 estará en operación el Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos a miembros del SNI." cuyos recursos están destinados al otorgamiento de un estímulo económico a miembros vigentes en el SNI y en el SNCA por la Universidad de Guadalajara, a través del programa denominado: "Estímulos a la Productividad a los miembros del SNI y del SNCA".

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, así como en el resolutive undécimo del dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD A LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA.

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa Estímulos a la Productividad de los miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:





- I. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- II. Asegurar los recursos financieros para otorgar el estímulo académico en 2005 a los investigadores adscritos en el SNI y en el SNCA y evaluados por los mismos, y
- III. Otorgar dicho estímulo en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Se otorgará apoyo económico a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por esta Casa de Estudios o hayan realizado su cambio antes del 1° de febrero de 2005.

TERCERO. BENEFICIOS

El apoyo económico se otorgará con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad:
Nacional de Investigadores	Emérito	\$25,969.16
	III	\$22,969.17
	II	\$19,969.17
	I	\$16,969.18
	Candidato	\$13,969.18
Nacional de Creadores de Arte	Emérito	\$25,969.16

CUARTO. ENTREGA

Este beneficio se entregará en la ceremonia de reconocimiento que se verificará el día 28 de junio de 2005 que se verificará en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

El académico que no asista a la ceremonia de reconocimiento, podrá recoger su estímulo a más tardar el 15 de julio de 2005 en las oficinas de la Coordinación General Académica, en caso contrario, se entenderá que renuncia al mismo.

QUINTO. NO SERÁN CONSIDERADOS

Aquellos académicos que durante el último año hayan sido o sean funcionarios públicos en otras instituciones.

Así como quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

SEXTO. RESPONSABLE

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, es responsable este programa por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos a miembros del SNI".

OCTAVO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el 18 julio de 2005.

NOVENO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2005


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General